

FORMATO-EIA-FEVA-011

Chitré, 25 de Marzo de 2022

DRHE-SEIA-0390-2022

Señor

HÉCTOR BRANDS CÓRDOBA

Director General

INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

(PANDEPORTES)

E. S. D.

Señor Brands:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En la **Sección 2. Resumen Ejecutivo** (página 4) y en la **Sección 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (página 12) se indica que el proyecto consiste en la construcción de un edificio de tres (3) plantas para la práctica de disciplinas deportivas como Boxeo, Esgrima, Judo, Lucha Grecorromana, Lucha Libre Olímpica, Taekwondo, Karate, Artes Marciales Mixtas, Levantamiento olímpico y área de gimnasio completa para los atletas. Seguidamente en la **Sección 3 Introducción** (página 6), se indica que el proyecto se trata de la construcción de un edificio de dos (2) plantas con un total de área constructiva de 4357.07 m². En la **Sección 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad**, Cuadro 2 Área constructiva por plantas del proyecto (página 12 y 13), indica que el área total de construcción del proyecto es de 3879.60 m² y posteriormente en la **Sección 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** (página 19), se establece el Cuadro 4 Desglose de áreas por plantas en m², el cual establece un área de construcción por niveles (m²), distintas a las establecidas en el Cuadro 2. En la Sección Anexos del EsIA, Planos del Proyecto, se incluye la planta arquitectónica nivel 000 (únicamente). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - a) Aclarar el número total de plantas que tendrá la edificación.
 - b) Aclarar las incongruencias presentadas en referencia al desglose de áreas del proyecto y el área total de construcción del mismo.
 - c) Establecer en un desglose de áreas abiertas y cerradas (por plantas), el área total de construcción del proyecto.
 - d) Aportar planos del proyecto, incluyendo los distintos niveles que tendrá la edificación, con el correspondiente desglose de áreas.
 - e) Para la localización regional en los planos, se debe presentar las coordenadas del polígono del proyecto, indicando el correspondiente Datum.

2. Según Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, la Finca 9663, Folio 382, cuenta con una superficie de 1887 m², sin embargo, según verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0157-2022, del 10 de marzo de 2022, se establece que el polígono del proyecto generado con las coordenadas UTM, Datum WGS84, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (Sección 5.2. Ubicación geográfica del polígono del proyecto, páginas 13 y 14), es de 1509.77 m², lo cual representa una incongruencia en la información presentada. Por lo antes expuesto:
 - a) Incluir coordenadas UTM, Datum WGS84, del polígono del proyecto.
3. Consta en Informe de Inspección, que en la Finca 9663, Folio No 382, en la cual se desarrollará el proyecto, actualmente existe una edificación que funciona como Gimnasio de Lucha Sion Cohen (el cual será demolido). En el Plan de Manejo Ambiental del EsIA, actividad de demolición (página 48), se indica como medida de mitigación para la contaminación del suelo por la inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos *“Realizar una disposición final adecuada de los desechos en sitios autorizados”*. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - a) Incluir la superficie ocupada en metros cuadrados por la estructura actual Gimnasio de Lucha Sion Cohen.
 - b) Indicar los sitios de disposición final de los desechos generados producto de la demolición de la estructura existente. En caso de que dichos material, sea dispuesto en un sitio diferente al Vertedero Municipal de Chitré, deberá indicar mediante coordenadas UTM (aportando respectivo Datum), el sitio de disposición final de dicho material, autorización notariada por parte del propietario del predio en el cual se vaya a depositar dicho material, copia de cédula del propietario, y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro Público con una vigencia mínima de 3 meses y copia de cédula de Representante Legal de la Sociedad.
4. En la **Sección 5.6.1 Necesidades de servicios básicos** (página 23), se indica que el agua que se utilizará en las actividades que se realizarán en el edificio y de consumo para los usuarios, será por medio de conexiones con el IDAAN, de igual forma, se indica que para las aguas servidas se contará con conexión al IDAAN. Mediante inspección al área del proyecto, se evidenció que a lo interno del inmueble, se mantiene una cámara de inspección del sistema de sanitario del IDAAN (C.I.). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - a) Presentar Certificación de interconexión al sistema de agua potable y al alcantarillado sanitario, emitida por el IDAAN.
 - b) Presentar Certificación del IDAAN en el cual se establezca que el desarrollo del proyecto no generará afectaciones a la estructura pública del sistema sanitario ubicado a lo interno del inmueble, Finca 9663, Folio No 382.
5. En la **Sección 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo** (página 25), se indica de acuerdo a la Norma de Zonificación establecida en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el área posee una zonificación Re-b-Zona Recreativa – Activa. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Presentar Certificación de Zonificación de la Finca 9663, Folio 382, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

6. En cuanto al ambiente biológico, la vegetación a lo interno del área del proyecto, está conformado por dos (2) árboles, uno de neem (parte frontal del inmueble) y uno de mango (parte posterior), lo cual está descrito en la **Sección 7.1 Características de la Flora** (página 30). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Indicar si los dos árboles existentes a lo interno de la finca, serán talados con el desarrollo del proyecto.

7. En la **Sección 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (página 35), se indica que de acuerdo con la muestra porcentual según género de las personas entrevistadas el 50% de los participantes son del sexo femenino, mientras que el 50% son del sexo masculino, sin embargo, esta información no coincide con los porcentajes del Gráfico No. 1 (Género de los encuestados), de igual forma, los porcentajes presentados en el Gráfico No. 4 exceden el 100%. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Aclarar la información presentada en la Sección 8.3, basados en las encuestas presentadas en la Sección Anexos.

8. En referencia al manejo de las aguas pluviales de la zona, mediante Informe de Inspección consta que a lo interno del inmueble, existe una cuneta de aguas pluviales que descarga hacia la parte frontal de la finca (colindancia a la Calle Melitón Martin), de igual forma, en la servidumbre pública, se mantiene un sistema pluvial, que recibe el aporte de tuberías transversales que cruzan la calle Melitón Martin y de las tuberías de aguas pluviales que se ubican a los laterales de dicha vía. De igual forma, en la **Sección 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (página 39), se establece como comentario y opinión de la comunidad *“Que se realice un trabajo adecuado en cuanto a la canalización de las aguas pluviales para evitar el empeoramiento de la situación actual”*. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Describir el manejo de las aguas pluviales a lo interno del proyecto.

b) Presentar plano del sistema pluvial aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Estudios y Diseño.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

por [Signature]
LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

AQ/LP/yb

Página 3 de 3

Notificado por escrito
6/5/2022

3 de mayo de 2022
DG- 790-2022

Respetado Señor:



Mediante esta nota, yo HÉCTOR BRANDS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-744-2280 Representante legal del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) constituida mediante ley N° 50 de 10 de diciembre de 1995, a fin de notificarme por escrito de la Nota Aclaratoria DRHE-SEIA-0390.2022 del mes de marzo de 2022, del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITÓN MARTÍN**", autorizo a Erick Martínez con cédula de identidad personal No. 4-742-2297 o a Noris Díaz con cédula de identidad No. 6-712-2162 para que retire notificación del proyecto.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta estima y consideración.


HÉCTOR BRANDS
Director General



Al Honorable Señor
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Ciudad.-

Gobierno de la República de Panamá

Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá
Tel: (507) 500-5400



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

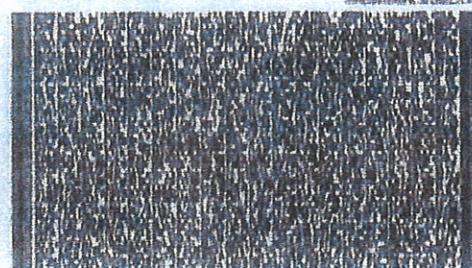
Hector Hugo
Brands Cordoba



Nombre Usual:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 10-NOV-2015 EXPIRA: 18-NOV-2020

8-744-2280

TE TRIBUNAL ELECTORAL



NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CIRCUITO
02N62R



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

04 MAYO 2022

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



3 de mayo de 2022
DG- 791-2022

Respetado Señor:

Por este medio damos respuesta a la Nota Aclaratoria N° DRHE-SEIA-0390-2022, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I: "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SION COHEN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRE, DISTRITO DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN**", ubicado en el corregimiento Chitré, Distrito de Chitré, provincia de Herrera, para su continuidad en el proceso de evaluación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta estima y consideración.


HÉCTOR BRANDS
Director General



Al Honorable Señor
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Ciudad.-



Gobierno de la República de Panamá

Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá
Tel: (507) 500-5400

1. OBSERVACIÓN 1:

a) Aclarar el número total de plantas que tendrá la edificación.

Respuesta:

El nuevo centro de combate Sion Cohen tendrá un total de tres (3) plantas. el edificio cuenta con tres plantas.

b) Aclarar las incongruencias presentadas en referencia al desglose de áreas del proyecto y el área total de construcción del mismo.

Respuesta:

Desglose de áreas del proyecto

AREA CONSTRUCTIVA			
	Área Cerrada	Área Abierta	Área Total
Nivel 000	1039.2	847.8	1887
Nivel 100	1039.2	-----	1039.2
Nivel 200	1039.2	-----	1039.2
Área Verde	-----	182	182
			4147.4

c) Establecer en un desglose de áreas abiertas y cerradas (por plantas), el área total de construcción del proyecto.

Respuesta:

Desglose de áreas abiertas y cerradas por plantas

Nivel 000	Área (m ²)	Nivel 100	Área (m ²)	Nivel 200	Área (m ²)
Área de entrenamiento	51.49	Deposito	60.74	Baños / dormitorios (F)	35.2
Halterofilia	123.9	Gimnasio de fuerza	93.87	Dormitorio (F)	90.78
Lucha libre olímpica y judo	100	Salón de capacitación	36.95	Baños / dormitorios (M)	58.63

44

Boxeo	100	Deposito	47.34	Dormitorio (M)	85.09
Esgrima	88.42	Gimnasia	345.47	Cuarto de masajes (F)	8.04
Área de entrenamiento	80.05	Graderías	56.5	Cuarto de masajes (M)	8.04
Oficinas administrativas	12.68	Entrenamiento	121.36	Centro de lavado	16.85
Taquilla	3	Baños públicos (F)	36.13	Cuarto de sauna (F)	6.56
Baño/ Vestidor (M)	43.29	Baños públicos (M)	29.48	Cuarto de sauna (M)	6.56
Baño/ Vestidor (F)	47.1	Máquinas de A/C	23.1	Cocineta	3.99
Cuarto eléctrico	11.09	Paso eléctrico	2.9	Comedor	61.4
Deposito 1	7	Cuarto de aseo	4.18	Máquinas de A/C	23.67
Deposito 2	7.18	Foso Ascensor	6	Paso eléctrico	2.9
Foso Ascensor	6	Escalera	32	Cuarto de aseo	4.18
Escalera	32	Circulacion	143.18	Foso Ascensor	6
Vestibulo	30			Escalera	32
Circulacion	296			Circulacion	589.31
Total nivel 000	1039.20	Total nivel 100	1039.20	Total nivel 200	1039.20

47

d) Aportar los planos del proyecto, incluyendo los distintos niveles que tendrá la edificación, con el correspondiente desglose de áreas.

Respuesta:

Se encuentran anexos en la parte posterior del documento. Anexo 1.

e) Para la localización regional en los planos, se debe presentar las coordenadas del polígono del proyecto, indicando el correspondiente Datum.

Respuesta:

Cuadro 3. Coordenadas UTM (WGS-84) del Proyecto		
Punto	Coordenadas	
1	880,433.07 N	562,044.6 E
2	880,462.42 N	562,052.88 E
3	880,479.14 N	562,057.59 E
4	880,493.36 N	562,061.60 E
5	880,488.95 N	562,077.23 E
6	880,485.22 N	562,090.48 E
7	880,471.93 N	562,086.80 E
8	880,454.60 N	562,081.1 E
9	880,424.85 N	562,073.76 E
10	880,430.53 N	562,053.61 E

2. OBSERVACIÓN:

a) Incluir coordenadas UTM, Datum WGS84, del polígono del proyecto.

Respuesta:

Cuadro 3. Coordenadas UTM (WGS-84) del Proyecto		
Punto	Coordenadas	
1	880,433.07 N	562,044.6 E
2	880,462.42 N	562,052.88 E
3	880,479.14 N	562,057.59 E
4	880,493.36 N	562,061.60 E
5	880,488.95 N	562,077.23 E
6	880,485.22 N	562,090.48 E
7	880,471.93 N	562,086.80 E
8	880,454.60 N	562,081.1 E
9	880,424.85 N	562,073.76 E
10	880,430.53 N	562,053.61 E

3. OBSERVACIÓN:

a) Incluir la superficie ocupada en metros cuadrados por la estructura actual del gimnasio Sion Cohen.

Respuesta:

La superficie ocupada por la estructura actual del gimnasio Sion Cohen es de 617.47 m². Se anexa levantamiento de edificación existente. **Anexo 2**

b) Indicar los sitios de disposición final de los desechos generados producto de la demolición de la estructura existente.

Respuesta:

El sitio de disposición final para los desechos sólidos generados durante la etapa de demolición será el Vertedero Municipal de Chitré. En los Informes de Seguimientos se entregará la constancia de la disposición en dicho sitio como evidencia al cumplimiento de la medida.

4. OBSERVACIÓN

a) Presentar certificación de interconexión al sistema de agua potable y al alcantarillado sanitario, emitida por el IDAAN.

Respuesta:

Se encuentra anexa en la parte posterior del documento de certificación por parte del IDAAN en el cual indica que se puede realizar la conexión a la red existente.

Ver Anexo 3.

b) Presentar certificación del IDAAN en el cual se establezca que el desarrollo del proyecto no generará afectaciones a la estructura pública del sistema sanitario ubicado a lo interno del inmueble, Finca 9663, Folio No 382.

Respuesta:

Se encuentra anexa en la parte posterior del documento la certificación que indica que la red existente cuenta con la capacidad para el Proyecto. **Ver Anexo 3.**

5. OBSERVACIÓN:

a) Presentar certificación de zonificación de la finca 9663, Folio 382, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Respuesta:

Se encuentra anexa en la parte posterior del documento. **Anexo 4**

6. OBSERVACIÓN:

a) Indicar si los dos árboles existentes a lo interno de la finca, serán talados con el desarrollo del proyecto.

Respuesta:

Los arboles existentes dentro del área del proyecto procederán a ser talados.

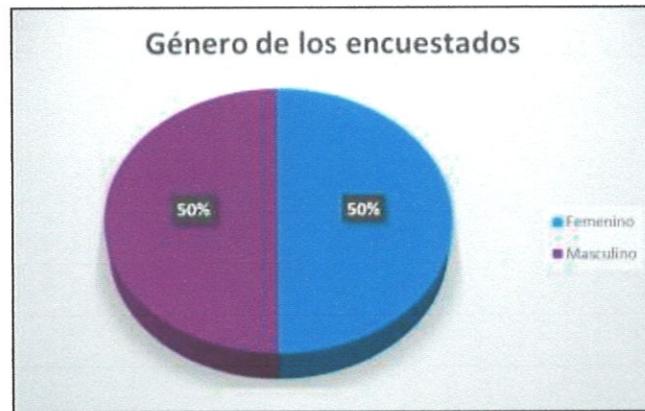
En los informes de seguimiento presentados ante el Ministerio de Ambiente se adjuntará la evidencia del cumplimiento en concepto de indemnización ecológica.

7. OBSERVACIÓN:

a) Aclarar la información presentada en la Sección 8.3, basados en las encuestas presentadas en la Sección Anexos.

Respuesta:

El cincuenta por ciento (50%) de los encuestados son femeninas y el otro cincuenta por ciento (50%) son masculinos.



8. OBSERVACIÓN:

a) Describir el manejo de las aguas pluviales a lo interno del proyecto.

Respuesta:

El proyecto constara un área de infra estructura con pendientes para dirigir las aguas a cámara pluviales, las cuales se interconectarán a la existente. Adicional se le estará realizando una cámara de inspección para la tubería pluvial existente de 1.20 metros de diámetro que atraviesa el terreno.

b) Presentar plano del sistema pluvial aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Estudios y Diseño.

Respuesta:

El Ministerio de Obra Pública indica que basado en la resolución 067 del 12 de abril del 2021 el proyecto estaría cumpliendo con los requisitos referente al sistema Pluvial existente, el cual indica lo siguiente:

- Al existir una alcantarilla pluvial de 1.20 metros de ancho se le debe dejar una servidumbre de 2.00 metros a partir de la cara exterior del tubo en ambos lados, como indica la pagina 241 de la gaceta oficial digital, del martes 15 de junio de 2021. Se anexa extracto:

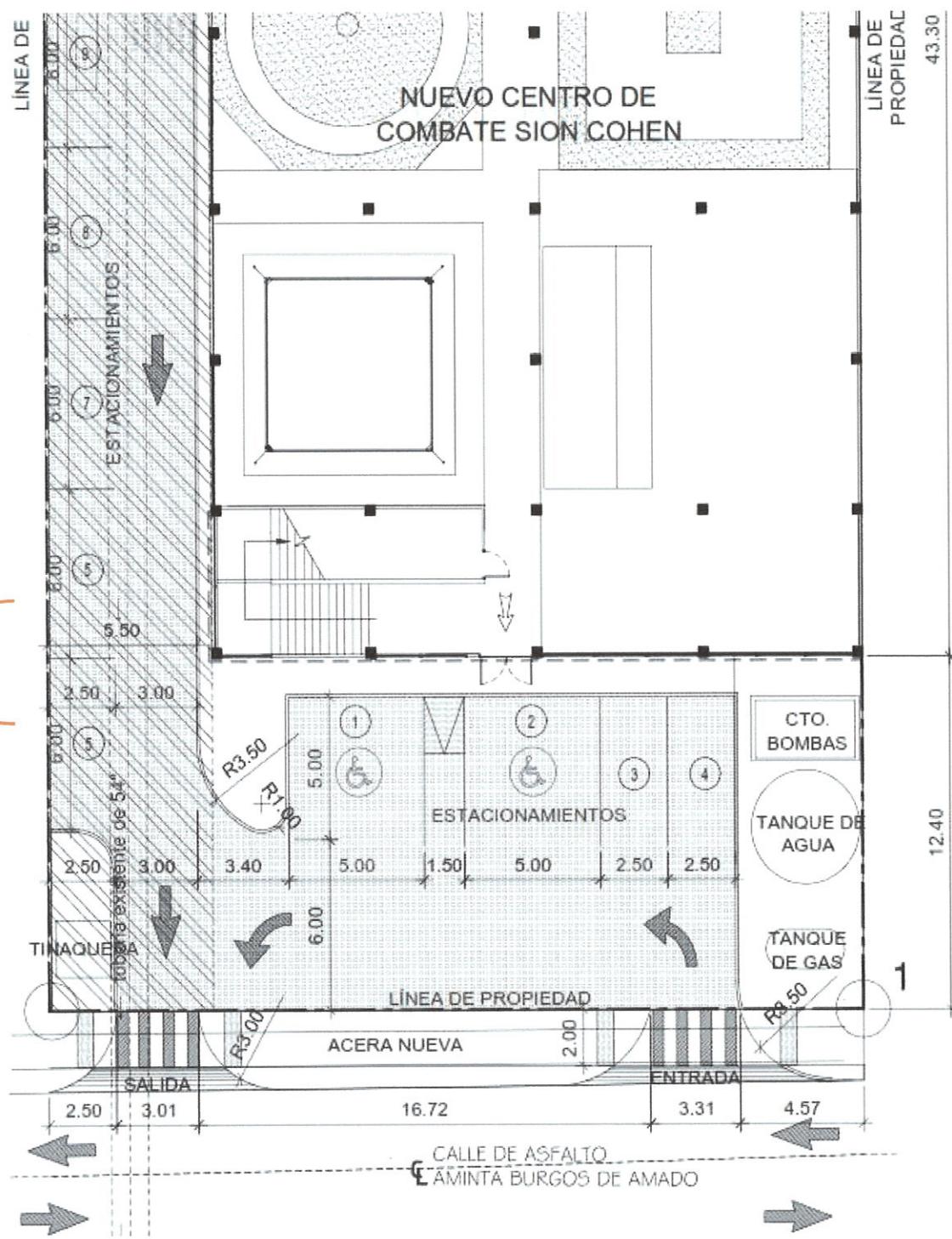
Gaceta Oficial Digital, martes, 15 de junio de 2021

241

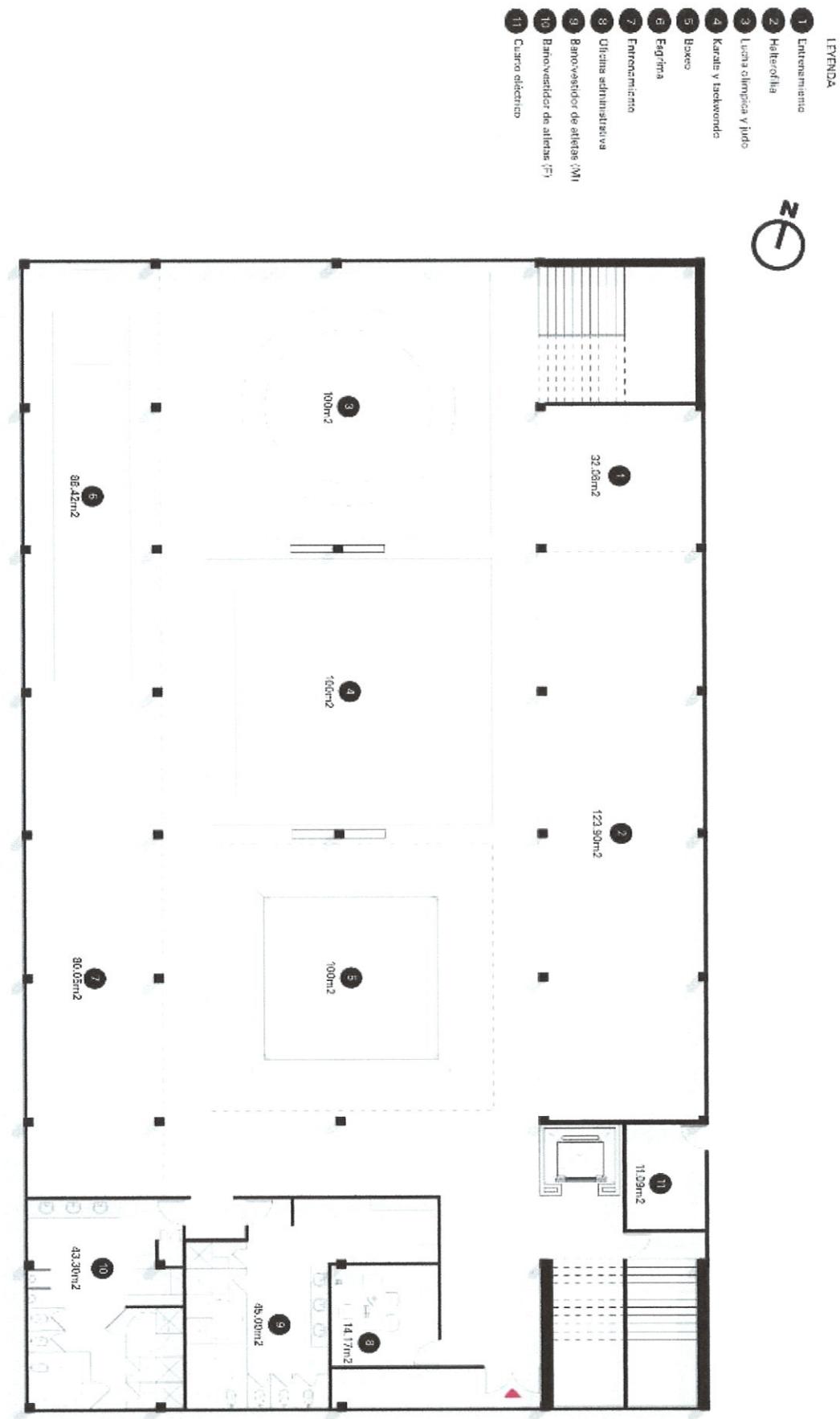


- Tuberías, con diámetros de 0.91 m (36") hasta 2.08 m (96") 2.00 m a partir de las caras exteriores del tubo (en ambos lados). En el caso de tuberías dentro de servidumbres de calle, no se requerirá colocar servidumbre adicional. Solo deberá respetarse 2.00m desde la cara externa del tubo colindante con la linea de servidumbre de calle.

Actualmente se está cumpliendo dejando una servidumbre de 5.50 metros, ver la siguiente imagen:

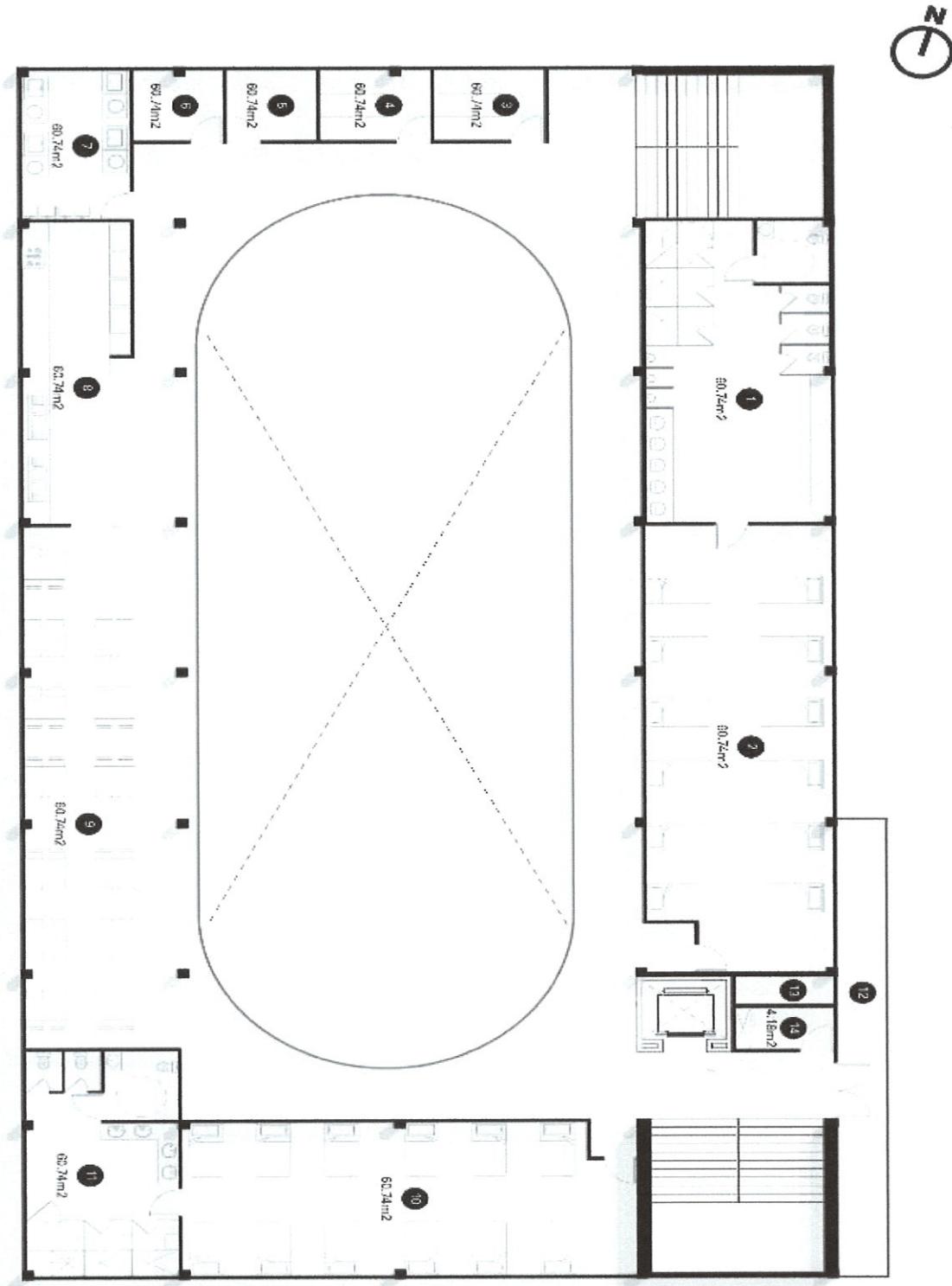


ANEXO 1



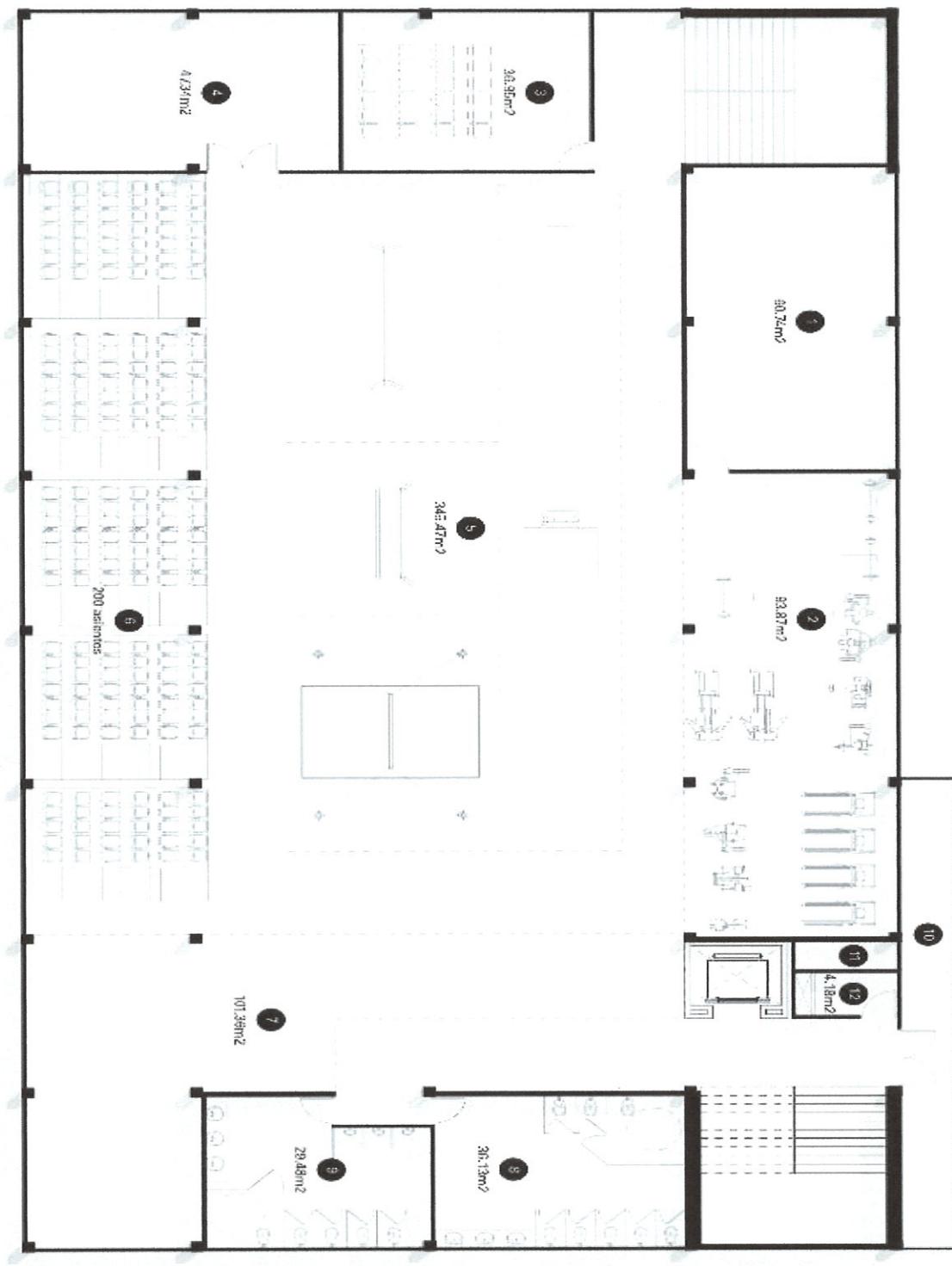
LEYENDA

1	Baño dormitorios [M]
2	Durmitorio [M]
3	Cuarto de máster [M]
4	Cuarto de maestra [F]
5	Cuarto de señora [M]
6	Cuarto de señora [F]
7	Lavadero
8	Cocina
9	Camara
10	Dormitorio [F]
11	Baño dormitorios [F]
12	Máscara de AC
13	Piso exterior
14	Cuarto de aseo

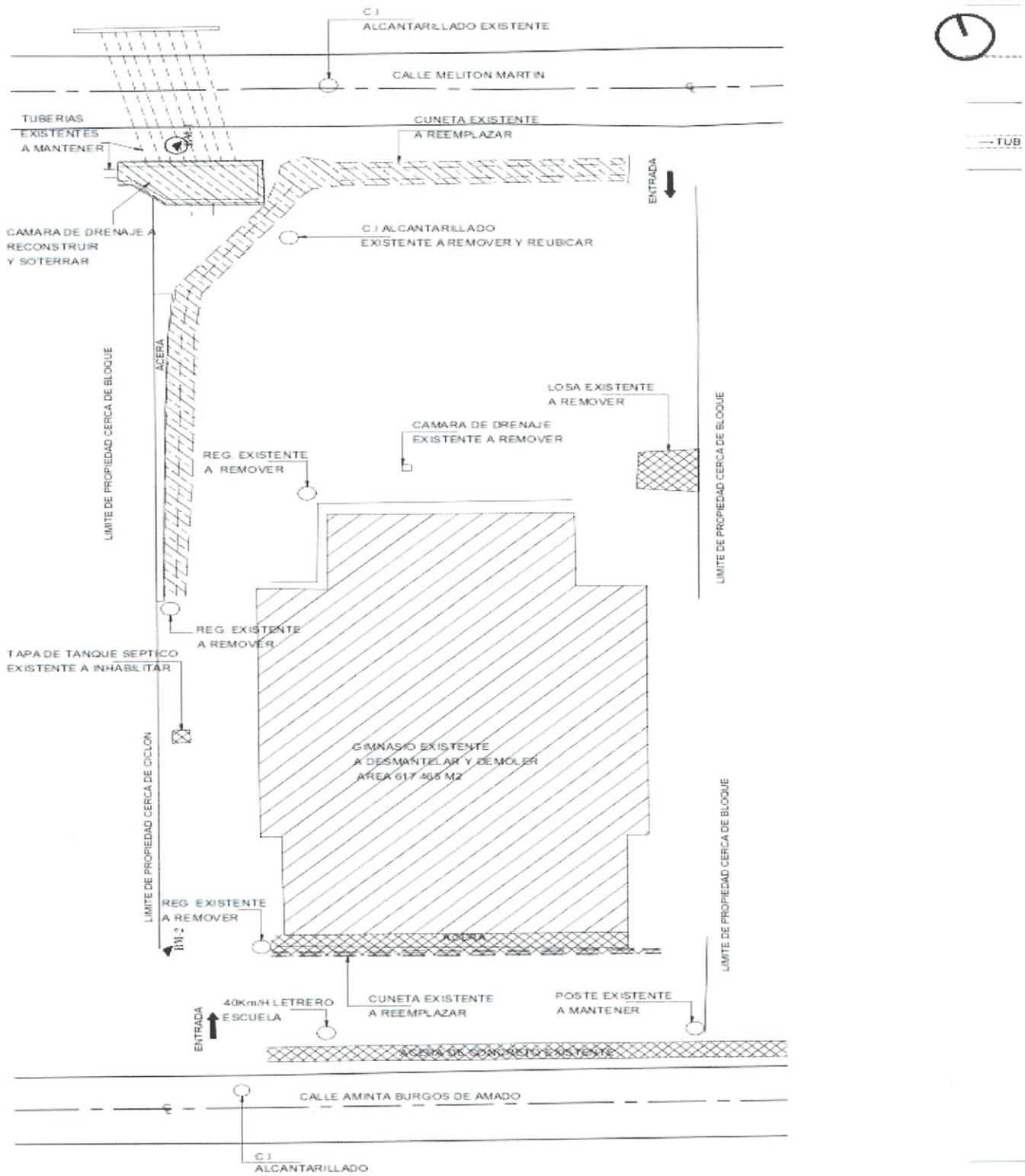


LEYENDE

1	Depósito
2	Gimnasio Juventud
3	Salón de capacitación
4	Depósito
5	Gimnasia
6	Guardería
7	Entrenamiento
8	Baño público (F)
9	Baño público (M)
10	Maquinaria A/C
11	Peso eléctrico
12	Cuarto de aseo



ANEXO 2



PLANTA DE DEMOLICIÓN

ESCALA 1:200

LEYENDA

- EDIFICIO EXISTENTE A DEMOZAR
- PAVIMENTOS, LOSAS, CUNETAS A REMOVER
- INFRAESTRUCTURA PLUVIAL A RECONSTRUIR POR SIST SOTERRADO REGISTRABLE

NOTAS DE DEMOLICIÓN

- EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE DE SUSPENDER TODO SERVICIO ACTIVO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA, TELEFÓNICA Y DE AGUA POTABLE ANTES DE LA REMOCIÓN Y DEMOLICIÓN.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVER AL PERSONAL DE LA SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS APTAS PARA DESMANTELAR, REMOVER Y DEMOZAR TODA ESTRUCTURA EXISTENTE.
- EL OBLIGACIÓN DE EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE EVITAR LA CONTAMINACIÓN POR POLVO, HUMO Y PARTÍCULAS MEDIANTE LA ASPERSIÓN DE AGUA SOBRE EL FOCO EMISOR DE POLVO.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS.

ANEXO 3

No. 41-2022-DI-DPH
Chitré, 3 de mayo de 2022



Señor
Erick Martínez
Gerente de Operaciones
Construcciones y Edificaciones del Pacífico, S. A.
E. S. M.

Señor Martínez:

En atención a su nota donde solicita le certifiquemos la capacidad del sistema sanitario en el lugar donde se pretende desarrollar el proyecto "Estudio, diseño y construcción del centro de combate Sion Cohen, ubicado en Chitré, podemos indicarle lo siguiente:

Frente a la propiedad en mención, en la Calle Melitón Martín se ubica una línea sanitaria de PVC de 6" de diámetro, esta línea continua por el lateral izquierdo de la actual edificación hasta la calle Aminta Burgos de Amado y cuenta con la capacidad para recibir las aguas servidas, generadas por los usuarios de dicho establecimiento.

Será responsabilidad del diseñador verificar los niveles topográficos y determinar el mejor punto de interconexión. Cuando se dé el momento de la interconexión al sistema sanitario deberán acercarse a las instalaciones del IDAAN y cumplir con las exigencias de esta institución.

Sin más que agregar al respecto, se despide,

Atentamente,


Arq. Carlos Bósquez
Inspección- IDAAN-Herrera

Vo.Bo.


Ing. Luis Moreno
Director Provincial

ANEXO 4

CERTIFICACION DE USO DE SUELO

CERTIFICACION No: 19-2022

FECHA: 1-4-2022

PROVINCIA: HERRERA

DISTRITO: CHITRÉ

CORREGIMIENTO: CHITRÉ

UBICACION: CALLE MELITÓN MARTÍN

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ERICK MARTÍNEZ
2. NUMERO DE FINCA: 9663 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 6001
3. USO DE SUELO VIGENTE: Re-b
4. USOS PERMITIDOS:

Re-b RECREATIVA-ACTIVA

SOLO SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN GENERAL, DONDE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL INDIVIDUO GENERA DINAMISMO O LO MANTIENE LIGADO A LA ACTIVIDAD RECREATIVA EN TODAS LAS FASES DE SU ACCIÓN TALES COMO: PISCINAS, ESTADIOS, GIMNASIOS, BALNEARIOS, PLAZAS DE TOROS, CANCHAS DE TENIS, JUEGOS INFANTILES, CAMPOS DEPORTIVOS EN GENERAL, ETC., Y LOS USOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, TALES COMO: RESIDENCIAL TEMPORAL PARA DEPORTISTAS, ABARROTERÍAS, PEQUEÑAS INDUSTRIAS DE CARÁCTER ARTESANAL, CLÍNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS, ETC., SIEMPRE Y CUANDO DICHOS USOS COMPLEMENTARIOS NO CONSTITUYAN PERJUICIOS A LOS VECINOS, O AFECTEN EN FORMA ADVERSA EL CARÁCTER RECREATIVO DE LA ZONA.

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE AL PLAN NORMATIVO DE CHITRE APROBADO SEGÚN RESOLUCION N°5 DEL 22 DE ABRIL DE 1981.

NOTAS:

- * De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.
- * Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la localización regional refrendada por este ministerio.

Por: Quique A. Cedeño B.

ARQ. JOSE DEL C. PEREZ
JEFE ENCARGADO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MIVIOT-HERRERA

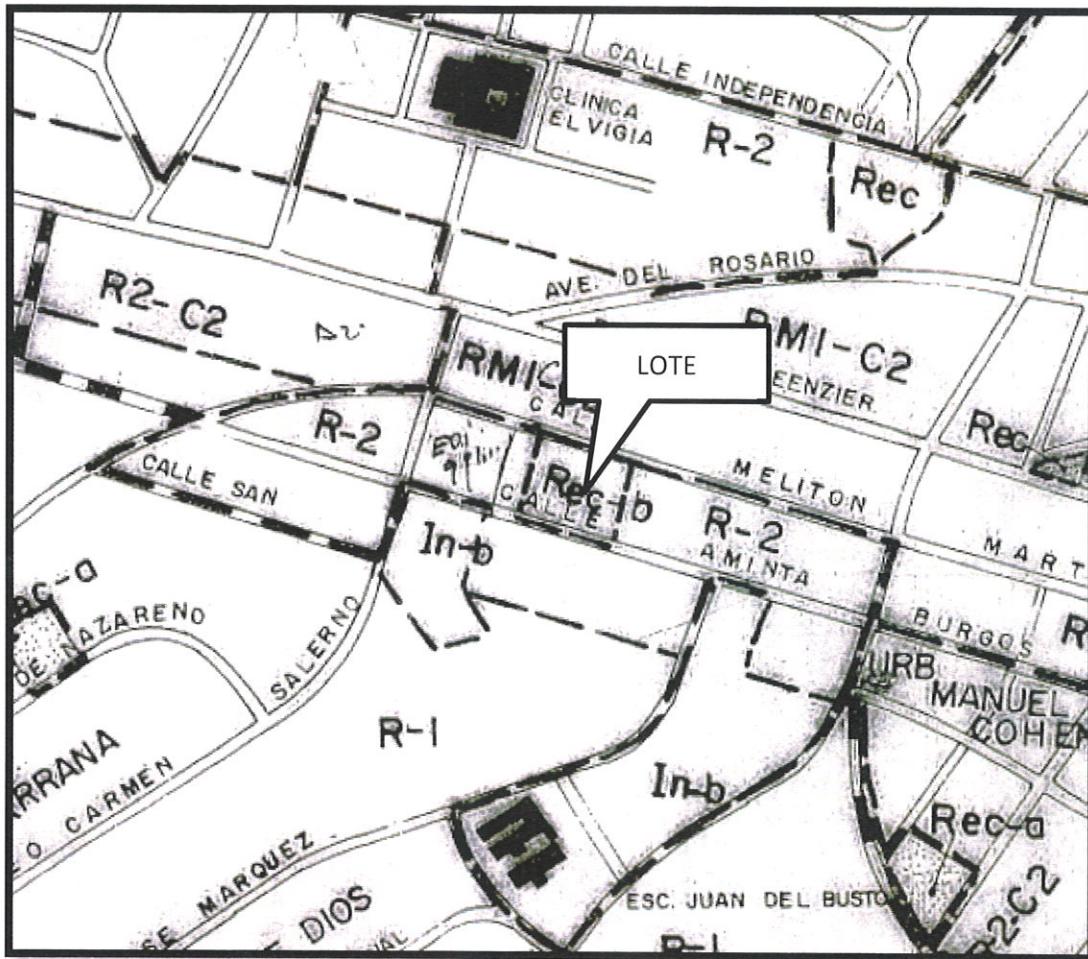


Vº. Bº. ARQ. REYNIER JIMÉNEZ
DIRECTOR REGIONAL
MIVIOT-HERRERA



DIRECCION DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO – HERRERA

ATENDIENDO SOLICITUD DEL SEÑOR DANIEL CHEN, CONTROL N°52-2022 DEL 1 DE ABRIL DE 2022, CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE ZONA DEL ÁREA MARCADA EN CROQUIS PRESENTADO, UBICADA EN LA CALLE MELITÓN MARTIN, CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.



CÓDIGO DE ZONA **Re-b** (RECREATIVA ACTIVA), SEGÚN PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE CHITRE DE 1981.

**RESPUESTA A
PRIMERA NOTA
ACLARATORIA
DIGITAL**

Chitré, 16 de Mayo de 2022
DRHE-SEIA-043-2022

Licenciado
Germán Villarreal
Jefe de Asesoría Legal
MIAMBIENTE-HERRERA
En sus manos.

Licenciado Villarreal:

La presente es para hacerle llegar el Expediente y el Informe Técnico, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITÓN MARTÍN”**, cuyo promotor es el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, para su correspondiente revisión y elaboración de la Resolución de aprobación del mismo.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.


LIC. LUIS C. PEÑA B.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN”.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	16 DE MAYO 2022.
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN.
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).
CONSULTORES:	SELEDONIO GONZÁLEZ IRC-010-2010 DIEGO ESPINOSA IAR-112-2000
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHITRÉ (CABECERA), DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día 10 de Marzo de 2022, el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, a través de su Representante Legal **HÉCTOR HUGO BRANDS CÓRDOBA**, con cédula de identidad personal No. **8-744-2280**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **SELEDONIO GONZÁLEZ** y **DIEGO ESPINOSA** personas Naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-010-2010** e **IAR-112-2000**, respectivamente.

El proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN**, consiste en la construcción de un edificio de tres plantas para la práctica de disciplinas deportivas como Boxeo, Esgrima, Judo, Lucha Greco Romana y Lucha Libre Olímpica, Taekwondo, Karate y Artes Marciales Mixtas, Levantamiento olímpico y área de gimnasio completa para los atletas. Cada una de las disciplinas se llevará a cabo de manera completamente independiente en cuanto al área de práctica. En el nivel 000 se ubica: el área de entrenamiento (2), halterofilia, lucha olímpica y judo, karate y taekwondo, boxeo, esgrima, una oficina administrativa, baño/ vestidor de atletas (M) y (F) y un cuarto eléctrico. En el esquema del nivel 100 se contemplan dos depósitos, gimnasio de fuerza, salón de capacitación, gimnasia, graderías, entrenamiento, baños públicos (M) y (F), las máquinas de aire acondicionado, el paso eléctrico y el cuarto de aseo. En el esquema de nivel 200 se contemplan baños dormitorios (M) y (F), dormitorios (M) y (F), cuarto de masaje (M) y (F), cuarto de sauna (M) y (F), lavandería, cocineta, comedor, máquinas de aire acondicionado, paso eléctrico y cuarto de aseo.

El edificio contará con estacionamientos (incluidos los de personas con discapacidad), una galería retráctil para 200 personas, iluminación de espacios públicos, áreas verdes, sistema de tanque y bombeo para el edificio, sistema de alarma contra incendio, sistema de sonido mediante bocinas y parlantes, sistema de aire acondicionado central para el gimnasio, sistema de aire acondicionado tipo split para las áreas administrativas, dormitorios y salas de entrenamiento con

equipos, aceras, veredas, sistema de drenaje, alcantarillado, agua potable, aguas negras, cajones pluviales y tragantes, dormitorio para 48 personas, cubierta con aislante y sistema termo acústico, equipamiento deportivo, fuentes de agua fría y dispensadores sanitarios, sala de capacitación y taquilla.

El abastecimiento de agua para el consumo humano y actividades de limpieza será abastecido por medio de red nacional del IDAAN. El manejo de las aguas residuales se hará por medio de la conexión al sistema de alcantarillado nacional del IDAAN.

Área Constructiva (m ²)			
	Área cerrada	Área abierta	Área total
Nivel 000	1039.20	847.80	1887
Nivel 100	1039.20	----	1039.20
Nivel 200	1039.20	----	1039.20
Área verde	----	182.00	182.00
			4147.4

Indica el Estudio de Impacto Ambiental que durante la etapa de construcción, se realizarán las siguientes actividades: Demolición de la estructura existente (la superficie ocupada por la estructura actual del gimnasio Sion Cohen es de **617.47 m²**), movimiento de tierra y nivelación del terreno, cercado, marcado y excavación de las fundaciones, construcción de vigas sísmicas, construcción de las formaletas, conformación e instalación de acero de refuerzo y por último vaciado de concreto, construcción de fundaciones corridas de paredes, albañilería (construcción de las columnas de los niveles 000, 100 y 200, construcción de las losas de piso en el nivel 000, construcción de vigas y losas en el nivel 100 y 200, construcción de escaleras, construcción de paredes de bloques en todos los niveles y la construcción de la estructura de techo), plomería (instalación de los sistemas de agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, sistema de rociadores contra incendios), instalación de electricidad y aires acondicionados (instalación de los sistemas eléctricos y cuartos eléctricos, sistema de aire acondicionados y sistemas de seguridad), acabados (repellos de paredes, internas y externas, instalación de ventanas, instalación de pisos y zócalos, instalación de cielo raso, instalación de puertas, instalación de artefactos sanitarios y la pintura de paredes internas y externas).

En referencia a la actividad del movimiento de tierra y nivelación del terreno, indica el EsIA, que el terreno no presenta pendiente, debido a que en el área ya existe una estructura por lo que los trabajos de nivelación son pocos.

En referencia al manejo de las aguas pluviales, el proyecto contará con un área de infraestructura con pendientes para dirigir las aguas a cámaras pluviales, las cuales se interconectarán a la existente. Adicional, se le estará realizando una cámara de inspección para la tubería pluvial existente de 1.20 metros de diámetro que atraviesa el terreno.

Mediante **Certificación No. 19-2022** del 1 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Regional de Herrera, se establece que la Finca 9663, Tomo 1225, Folio 382, mantiene uso de suelo permitido **Re-b (Recreativa-Activa)**: “*Sólo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a las actividades recreativas en general, donde la participación directa del individuo genera dinamismo o lo mantiene ligado a la actividad recreativa en todas las fases de su acción tales como: Piscinas, estadios, gimnasios balnearios, plazas de toros, cancha de tenis, juegos infantiles, campos deportivos en general, etc., y los usos complementarios requeridos para su funcionamiento integral, tales como: Residencial temporal para deportistas, abarroterías, pequeñas industrias del carácter artesanal, clínicas de primeros auxilios, etc., siempre y cuando dichos usos complementarios no constituyan perjuicios a los vecinos, o afecten en forma adversa el carácter recreativo de la zona*”.

El proyecto estará ubicado en la **Finca 9663, Tomo 1225, Folio 382**, Corregimiento de Chitré (Cabecera), Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, la cual cuenta con una superficie actual de 1887 m².

Coordenadas de Ubicación, UTM, Datum WGS84

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	880433.07	562044.6
2	880462.42	562052.88
3	880479.14	562057.59
4	880493.36	562061.60
5	880488.95	562077.23
6	880485.22	562090.48
7	880471.93	562086.80
8	880454.60	562081.1
9	880424.85	562073.76
10	880430.53	562053.61

Mediante correo electrónico, el día viernes 11 de marzo de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas UTM del proyecto. Los mismos dieron respuesta mediante correo electrónico, el día lunes 14 de marzo de 2022, con el Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0157-2022, en el cual se indica que con los datos proporcionados se generó un polígono 1509.77 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada), fs. 20-21.

Se realizó inspección el día miércoles 23 de marzo de 2022, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM DATUM WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA, fs. 26-37.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

En cuanto al análisis correspondiente al **ambiente físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a la caracterización de los suelos, el área de influencia del proyecto se clasifica según la capacidad agrológica, como suelo clase IV (arables, muy severas limitaciones en la selección de plantas).

Los suelos del área del proyecto, están caracterizados por ser suelos ácidos con bajas concentraciones de elementos como fósforo, cobre, hierro, manganeso y zinc; niveles bajos de materia orgánica y concentraciones de bajas a medias de aluminio y potasio.

El área donde se ubica el proyecto presenta uso principalmente residencial y comercial, contando con comercios locales como, talleres mecánicos, carnicería, auto repuestos, entre otros pertenecientes a la plaza comercial y su cercanía a una escuela.

En referencia a la topografía, establece el EsIA, que el área donde se propone el desarrollo del proyecto es completamente plana, ya que la misma fue intervenida previamente. En el área se encuentran construidas instalaciones que se utilizan como Centro de Combate, que cuentan con todos los servicios.

En referencia a la Hidrología, establece el EsIA, que el área del proyecto, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 128 que corresponde a la cuenca del río La Villa, el cual tiene un área de cuenca de 1284 kilómetros cuadrados y una longitud del río principal de 117 kilómetros. En la superficie donde se llevará a cabo este proyecto no se observan cuerpos de agua, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente.

El Estudio de Impacto Ambiental, indica en referencia a la calidad del aire, que se considera que la mayor afectación que tiene es la presencia de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos que transitan por el área. Por lo que durante la fase de construcción las alteraciones pueden ser generadas durante la demolición de las infraestructuras existentes. No hay otras fuentes de emisiones fijas cerca del proyecto.

En referencia al ruido, establece el Estudio de Impacto Ambiental, que al momento de la inspección no fueron percibidos olores de carácter molesto en la zona del proyecto ni áreas circundantes. No se encontraron empresas cuyo tratamiento y proceso de insumos o almacenamiento de productos generen malos olores en el sector propuesto para el desarrollo del proyecto.

Ambiente Biológico

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna), se establece en el Estudio de Impacto Ambiental, en relación a la flora del sitio del proyecto, que en el área del proyecto no existen especies indicadoras de la vegetación nativa original, ya que fue removida hace mucho tiempo para dar paso a la construcción existente. La vegetación se encuentra totalmente intervenida, se puede observar dentro del terreno un árbol de Neem (*Azadirachta indica*) y un mango (*Mangifera indica*) y arbustos en la parte frontal de la antigua estructura. Los árboles existentes dentro del área del proyecto procederán a ser talados.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a la fauna, el área del proyecto presenta las características de una zona alterada, influenciada por las actividades humanas, motivo por el cual, la fauna presente en el terreno sea muy escasa o casi nula.

Por la ubicación donde se encuentra la propiedad y por los árboles que se encuentran dentro de la finca, durante las inspecciones en el área se pudieron apreciar diferentes aves comunes como azulejos (*Thraupis episcopus*), cas-cas (*Turdus grayi*), tío chicho (*Zonotrichia capensis*), de igual forma, insectos de orden coleópteros, dípteros, hemípteros, himenópteros, isópteros y lepidópteros.

Ambiente Socioeconómico

Refiriéndonos a la Percepción local sobre el Proyecto (**ambiente socioeconómico**), el Estudio de Impacto Ambiental indica que se aplicaron 20 encuestas en la comunidad de Cantarrana en el Corregimiento de Chitré (Cabeceira), distrito de Chitré, provincia de Herrera, para medir la percepción local acerca de la obra, las cuales se realizaron el día 17 de diciembre de 2021.

Resultados:

De acuerdo con la muestra porcentual según el género de las personas entrevistadas, el 50 % de los participantes son de sexo femenino, mientras que el 50 % son del sexo masculino.

El 65 % de las personas entrevistadas se encuentran en el rango de edad de 31 - 50 años, el 25% se encuentran dentro del rango de 51 - 70, un 5 % de personas entrevistadas se encuentran en el rango de 18 a 30 años y un 5 % son mayores de 71 años.

Con respecto a la ocupación de las personas, el 60 % son personas asalariadas, dentro de este grupo se incluyen empleados del sector público incluyendo las autoridades locales, empleados del sector privado, empleados domésticos. Seguido por un 25 % del sector independiente que representan a los comerciantes y dueños de pequeños negocios. El 5% de los entrevistados representaban a los jubilados y pensionados. El 10% decidió no contestar.

El 33% de los entrevistados indicó que el principal problema ambiental de la zona, es la tala de árboles. Las calles en mal estado (16%), seguido de las fallas en el sistema de alcantarillados que en temporada lluviosa ocasiona inundaciones en las calles (14%). La falta de agua potable (14%), la recolección de los residuos sólidos (12%) y el ruido en la zona son otras problemáticas que aquejan a los residentes (12%).

El 65% de los entrevistados aseguraron no haber tenido conocimiento acerca del proyecto, mientras que el 35 % tenía conocimiento del proyecto.

El 85% de los encuestados opinan que el proyecto será beneficioso para la comunidad, debido a que piensan que este tipo de proyectos siempre serán benéficos para comunidades que realmente lo necesitan, sobre todo por la población joven del distrito, 15% piensa que no sabe ya que la gestión de este tipo de proyectos suele, en muchas ocasiones, ser deficiente y que todo dependerá de cómo se lleve a cabo.

Impactos positivos que los entrevistados opinan que el proyecto le puede traer a la comunidad: Mejoras a las instalaciones deportivas (18%), reactivación económica (18%), aumento del valor de la tierra (18%), generación de empleo (46%).

Impactos negativos que los entrevistados opinan que el proyecto generará: Polvo y ruido (75%) y otros (25%).

El 95% de los entrevistados están de acuerdo con el proyecto, la comunidad merece un mejoramiento en las instalaciones deportivas de la zona, mientras que al 5% restante de los entrevistados le es indiferente que se lleve a cabo el proyecto.

Comentarios y opiniones de la comunidad son:

- Que se tome a la comunidad para lleva cabo trabajos de construcción.
- Que el paso de la maquinaria y equipos pesados no dañen más las vías de acceso.
- Que se les notifique a los moradores y haya contacto directo con la comunidad en cuanto a la comunicación.
- Que se realice un trabajo adecuado en cuanto a la canalización de las aguas pluviales para evitar el empeoramiento de la situación actual.

Se observó en el EsIA aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria, mediante **Nota DRHE-SEIA-0390-2022 del 25 de Marzo de 2022**, notificada por escrito el día **6 de mayo de 2022** (fojas 38 a 43 del expediente administrativo correspondiente). La **Nota DRHE-SEIA-0390-2022** establecía lo siguiente:

1. En la **Sección 2. Resumen Ejecutivo** (página 4) y en la **Sección 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (página 12) se indica que el proyecto consiste en la construcción de un edificio de tres (3) plantas para la práctica de disciplinas deportivas como Boxeo, Esgrima, Judo, Lucha Grecorromana, Lucha Libre Olímpica, Taekwondo, Karate, Artes Marciales Mixtas, Levantamiento olímpico y área de gimnasio completa para los atletas. Seguidamente en la **Sección 3 Introducción** (página 6), se indica que el proyecto se trata de la construcción de un edificio de dos (2) plantas con un total de área constructiva de 4357.07 m². En la **Sección 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad**, Cuadro 2 Área constructiva por plantas del proyecto (página 12 y 13), indica que el área total de construcción del proyecto es de 3879.60 m² y posteriormente en la **Sección 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** (página 19), se establece el Cuadro 4 Desglose de áreas por plantas en m², el cual establece un área de construcción por niveles (m²), distintas a las establecidas en el Cuadro 2. En la Sección Anexos del EsIA, Planos del Proyecto, se incluye la planta arquitectónica nivel 000 (únicamente). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - a) Aclarar el número total de plantas que tendrá la edificación.
 - b) Aclarar las incongruencias presentadas en referencia al desglose de áreas del proyecto y el área total de construcción del mismo.
 - c) Establecer en un desglose de áreas abiertas y cerradas (por plantas), el área total de construcción del proyecto.
 - d) Aportar planos del proyecto, incluyendo los distintos niveles que tendrá la edificación, con el correspondiente desglose de áreas.
 - e) Para la localización regional en los planos, se debe presentar las coordenadas del polígono del proyecto, indicando el correspondiente Datum.
2. Según Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, la Finca 9663, Folio 382, cuenta con una superficie de 1887 m², sin embargo, según verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0157-2022, del 10 de

marzo de 2022, se establece que el polígono del proyecto generado con las coordenadas UTM, Datum WGS84, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (Sección 5.2. Ubicación geográfica del polígono del proyecto, páginas 13 y 14), es de 1509.77 m², lo cual representa una incongruencia en la información presentada. Por lo antes expuesto:

- a) Incluir coordenadas UTM, Datum WGS84, del polígono del proyecto.

3. Consta en Informe de Inspección, que en la Finca 9663, Folio No 382, en la cual se desarrollará el proyecto, actualmente existe una edificación que funciona como Gimnasio de Lucha Sion Cohen (el cual será demolido). En el Plan de Manejo Ambiental del EsIA, actividad de demolición (página 48), se indica como medida de mitigación para la contaminación del suelo por la inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos *“Realizar una disposición final adecuada de los desechos en sitios autorizados”*. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Incluir la superficie ocupada en metros cuadrados por la estructura actual Gimnasio de Lucha Sion Cohen.
- b) Indicar los sitios de disposición final de los desechos generados producto de la demolición de la estructura existente. En caso de que dichos material, sea dispuesto en un sitio diferente al Vertedero Municipal de Chitré, deberá indicar mediante coordenadas UTM (aportando respectivo Datum), el sitio de disposición final de dicho material, autorización notariada por parte del propietario del predio en el cual se vaya a depositar dicho material, copia de cédula del propietario, y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro Público con una vigencia mínima de 3 meses y copia de cédula de Representante Legal de la Sociedad.

4. En la **Sección 5.6.1 Necesidades de servicios básicos** (página 23), se indica que el agua que se utilizará en las actividades que se realizarán en el edificio y de consumo para los usuarios, será por medio de conexiones con el IDAAN, de igual forma, se indica que para las aguas servidas se contará con conexión al IDAAN. Mediante inspección al área del proyecto, se evidenció que a lo interno del inmueble, se mantiene una cámara de inspección del sistema de sanitario del IDAAN (C.I.). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar Certificación de interconexión al sistema de agua potable y al alcantarillado sanitario, emitida por el IDAAN.
- b) Presentar Certificación del IDAAN en el cual se establezca que el desarrollo del proyecto no generará afectaciones a la estructura pública del sistema sanitario ubicado a lo interno del inmueble, Finca 9663, Folio No 382.

5. En la **Sección 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo** (página 25), se indica de acuerdo a la Norma de Zonificación establecida en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el área posee una zonificación Re-b-Zona Recreativa – Activa. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar Certificación de Zonificación de la Finca 9663, Folio 382, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

6. En cuanto al ambiente biológico, la vegetación a lo interno del área del proyecto, está conformado por dos (2) árboles, uno de neem (parte frontal del inmueble) y uno de mango (parte posterior), lo cual está descrito en la **Sección 7.1 Características de la Flora** (página 30). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Indicar si los dos árboles existentes a lo interno de la finca, serán talados con el desarrollo del proyecto.

7. En la **Sección 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (página 35), se indica que de acuerdo con la muestra porcentual según género de las personas entrevistadas el 50% de los participantes son del sexo femenino, mientras que el 50% son del sexo masculino, sin embargo, esta información no coincide con los porcentajes del Gráfico No. 1 (Género de los encuestados), de igual forma, los porcentajes presentados en el Gráfico No. 4 exceden el 100%. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

71

a) Aclarar la información presentada en la Sección 8.3, basados en las encuestas presentadas en la Sección Anexos.

8. En referencia al manejo de las aguas pluviales de la zona, mediante Informe de Inspección consta que a lo interno del inmueble, existe una cuneta de aguas pluviales que descarga hacia la parte frontal de la finca (colindancia a la Calle Melitón Martín), de igual forma, en la servidumbre pública, se mantiene un sistema pluvial, que recibe el aporte de tuberías transversales que cruzan la calle Melitón Martín y de las tuberías de aguas pluviales que se ubican a los laterales de dicha vía. De igual forma, en la **Sección 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (página 39), se establece como comentario y opinión de la comunidad *“Que se realice un trabajo adecuado en cuanto a la canalización de las aguas pluviales para evitar el empeoramiento de la situación actual”*. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Describir el manejo de las aguas pluviales a lo interno del proyecto.
 b) Presentar plano del sistema pluvial aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Estudios y Diseño.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes de las respuestas a la primera información aclaratoria, presentada por el promotor mediante **Nota DG-791-2022** fechada **3 de mayo de 2022** y recibida en el Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera el día **13 de mayo de 2022** (fojas 44 a la 62 del expediente administrativo correspondiente):

Respuesta a pregunta No. 1

⇒ El nuevo centro de combate Sion Cohen tendrá un total de tres (3) plantas.

⇒ Desglose de áreas del proyecto

Área Constructiva (m ²)			
	Área cerrada	Área abierta	Área total
Nivel 000	1039.20	847.80	1887
Nivel 100	1039.20	----	1039.20
Nivel 200	1039.20	----	1039.20
Área verde	----	182.00	182.00
			4147.4

⇒ Desglose de áreas abiertas y cerradas por plantas

Nivel 000	Área (m ²)	Nivel 100	Área (m ²)	Nivel 200	Área (m ²)
Área de entrenamiento	51.49	Depósito	60.74	Baños/Dormitorios (F)	35.2
Halterofilia	123.9	Gimnasio de fuerza	93.87	Dormitorio (F)	90.78
Lucha libre olímpica y judo	100	Salón de capacitación	36.95	Baños / dormitorios (M)	58.63
Boxeo	100	Depósito	47.34	Dormitorio (M)	85.09
Escríma	88.42	Gimnasia	345.47	Cuarto de masajes (F)	8.04
Área de entrenamiento	80.05	Graderías	56.50	Cuarto de masajes (M)	8.04
Oficinas administrativas	12.68	Entrenamiento	121.36	Cuarto de lavado	16.85
Taquilla	3	Baños públicos (F)	36.13	Cuarto de sauna (F)	6.56
Baño/Vestidor (M)	43.29	Baños públicos (M)	29.48	Cuarto de sauna (M)	6.56

Baño/Vestidor (F)	47.10	Máquinas de A/C	23.10	Cocineta	3.99
Cuarto eléctrico	11.09	Paso eléctrico	2.90	Comedor	61.4
Depósito 1	7	Cuarto de aseo	4.18	Máquinas de A/C	23.67
Depósito 2	7.18	Foso Ascensor	6	Paso eléctrico	2.90
Foso Ascensor	6	Escalera	32	Cuarto de aseo	4.18
Escalera	32	Circulación	143.18	Foso Ascensor	6
Vestíbulo	30			Escalera	32
Circulación	296			Circulación	589.31
Total nivel 000	1039.20	Total nivel 100	1039.20	Total nivel 200	1039.20

Respuesta a pregunta No. 2

⇒ Coordenadas UTM (Datum WGS84) del Proyecto

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	880433.07	562044.6
2	880462.42	562052.88
3	880479.14	562057.59
4	880493.36	562061.60
5	880488.95	562077.23
6	880485.22	562090.48
7	880471.93	562086.80
8	880454.60	562081.1
9	880424.85	562073.76
10	880430.53	562053.61

Respuesta a pregunta No. 3

⇒ La superficie ocupada por la estructura actual del gimnasio Sion Cohen es de 617.47 m². Se anexa el levantamiento de la edificación existente.

⇒ El sitio de disposición final para los desechos sólidos generados durante la etapa de demolición será el Vertedero Municipal de Chitré.

Respuesta a pregunta No. 4

⇒ Se adjunta la Certificación No. 41-2022-DI-DPH, del 3 de mayo de 2022, emitida por el IDAAN, en la cual se establece lo siguiente: *Frente a la propiedad en mención (lugar donde se pretende desarrollar el proyecto “Estudio, diseño y construcción del centro de combate Sion Cohen”), en la Calle Melitón Martín se ubica una línea sanitaria de PVC de 6” de diámetro, esta línea continua por el lateral izquierdo de la actual edificación hasta la calle Aminta Burgos de Amado y cuenta con la capacidad para recibir las aguas servidas, generadas por los usuarios de dicho establecimiento.....Será responsabilidad del diseñador verificar los niveles topográficos y determinar el mejor punto de interconexión. Cuando se dé el momento de la interconexión al sistema sanitario deberán acercarse a las instalaciones del IDAAN y cumplir con las exigencias de la esta institución.*

Respuesta a pregunta No. 5

⇒ Se presenta Certificación No. 19-2022 del 1 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Regional de Herrera, se establece que la Finca 9663, Tomo 1225, Folio 382, mantiene uso de suelo permitido **Re-b (Recreativa-Activa)**: *“Sólo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a las actividades recreativas en general, donde la participación directa del*

individuo genera dinamismo o lo mantiene ligado a la actividad recreativa en todas las fases de su acción tales como: Piscinas, estadios, gimnasios balnearios, plazas de toros, cancha de tenis, juegos infantiles, campos deportivos en general, etc, y los usos complementarios requeridos para su funcionamiento integral, tales como: Residencial temporal para deportistas, abarroterías, pequeñas industrias del carácter artesanal, clínicas de primeros auxilios, etc., siempre y cuando dichos usos complementarios no constituyan perjuicios a los vecinos, o afecten en forma adversa el carácter recreativo de la zona".

Respuesta a pregunta No. 6

⇒ Los árboles existentes dentro del área del proyecto procederán a ser talados.

Respuesta a pregunta No. 7

⇒ El cincuenta por ciento (50%) de los encuestados son femeninas y el otro cincuenta por ciento (50%) son masculinos.

Respuesta a pregunta No. 8

⇒ El proyecto contará con un área de infraestructura con pendientes para dirigir las aguas a cámaras pluviales, las cuales se interconectarán a la existente. Adicional, se le estará realizando una cámara de inspección para la tubería pluvial existente de 1.20 metros de diámetro que atraviesa el terreno.

⇒ El Ministerio de Obras Públicas indica que basado en la Resolución 067 del 12 de abril de 2021, el proyecto estaría cumpliendo con los requisitos referente al sistema pluvial existente, el cual indica lo siguiente: *Al existir una alcantarilla pluvial de 1.20 metros de ancho se le debe dejar una servidumbre de 2.00 metros a partir de la cara exterior del tubo en ambos lados, como indica la página 241 de la gaceta oficial digital, el martes 15 de junio de junio de 2021.*

⇒ Actualmente se está cumpliendo dejando una servidumbre de 5.50 metros.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.
- b) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la etapa de construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.
- e) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- f) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de residentes cercanos al área del proyecto.

- g) Tramitar permiso de uso de agua en el Departamento de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973.
- h) De requerirse tala o poda respectiva, el Promotor deberá tramitar los permisos, sólo para aquellos árboles, que sean estrictamente necesarios, previo al inicio de los trabajos, en la Sección de Forestal del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera.
- i) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar mediante Resolución.
- j) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- k) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- l) Para el manejo de los efluentes líquidos, el promotor del proyecto deberá cumplir Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- m) Implementar medidas de mitigación para prevenir que las vías aledañas al proyecto sean afectados por las actividades constructivas (suelo excedente, sedimentos o semilíquidas como concreto).
- n) Aplicar medidas de control para evitar efectos erosivos e implementará medidas que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos, durante la fase de construcción y operación
- o) Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del Estado y de terceros.
- p) El Promotor deberá colocar en lugares visibles en el área del proyecto, avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- q) Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- r) El promotor del proyecto deberá cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s) Previo a la entrada operativa del Proyecto, El Promotor deberá contar con los planos del sistema pluvial aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Estudios y Diseño, y deberá presentar evidencia del cumplimiento de la presente medida en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos ambientales negativos identificados para el proyecto: Alteración a la calidad del aire ocasionado por la generación de partículas durante la demolición de estructuras existente, alteración de los niveles de presión sonora por el uso de las maquinarias, alteración a la calidad del aire por el uso de vehículos y maquinaria, contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, alteración de la calidad de las fuentes hídricas, contaminación del suelo por la inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos, ocurrencia de accidentes laborales durante la construcción, alteración de los niveles de presión sonora por las actividades que se darán en el gimnasio, disminución de la capacidad del alcantarillado sanitario, contaminación del suelo por la inadecuada disposición de los desechos sólidos.
3. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SIÓN COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN, presentado por el promotor INTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).**


ING. YURIA BENÍTEZ
 Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 YURIA YASMIN BENÍTEZ
 LIC. EN INGENIERIA
 AMBIENTAL
 IDENTIDAD: 10.520-21


LIC. LUIS PEÑA
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


LIC. ALEJANDRO QUINTERO
 Director Regional
 Ministerio de Ambiente - Herrera



Chitré, 17 de mayo de 2022.
AL-322-2022.

Licenciado
Luis Carlos Peña
Jefe de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental.
En Su Despacho.

Respetado Licenciado:

La presente tiene como finalidad de remitir el expediente, IT y resolución de aprobación del siguiente proyecto, para su respectivo trámite:

- Resolución IA-DRHE-10-2022 del proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITÓN MARTÍN" cuyo promotor es el Instituto Panameño de deportes (PANDEPORTES).

Cordialmente;


Licdo. Germán Villarreal.

Abogado Supervisor- Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente - Herrera.
GV/luz



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCION IA DRHE-10-2022

De 17 de mayo de 2022.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, por medio de su Representante Legal, el señor **HÉCTOR HUGO BRANDS CÓRDOBA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-744-2280**, con domicilio en Calle 117 Este, Ciudad Deportiva Irving Saladino, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, teléfono 500-5400, correo electrónico hbrands@pandeportes.gob.pa, se propone realizar el proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN**, ubicado en el corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Que en virtud de lo antedicho, el día diez (10) de Marzo de 2022, el señor **HÉCTOR HUGO BRANDS CÓRDOBA**, con cédula de identidad personal No. **8-744-2280**, en su condición de Representante Legal del **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN**, ubicado en el corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **SELEDONIO GONZÁLEZ** y **DIEGO ESPINOSA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-010-2010** e **IAR-112-2000**, respectivamente.

Que el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN**, consiste en la construcción de un edificio de tres plantas para la práctica de disciplinas deportivas como Boxeo, Esgrima, Judo, Lucha Greco Romana y Lucha Libre Olímpica, Taekwondo, Karate y Artes Marciales Mixtas, Levantamiento olímpico y área de gimnasio completa para los atletas. Cada una de las disciplinas se llevará a cabo de manera completamente independiente en cuanto al área de práctica. En el nivel 000 se ubica: el área de entrenamiento (2), halterofilia, lucha olímpica y judo, karate y taekwondo, boxeo, esgrima, una oficina administrativa, baño/vestidor de atletas (M) y (F) y un cuarto eléctrico. En el esquema del nivel 100 se contemplan dos depósitos, gimnasio de fuerza, salón de capacitación, gimnasia, graderías, entrenamiento, baños públicos (M) y (F), las máquinas de aire acondicionado, el paso eléctrico y el cuarto de aseo. En el esquema de nivel 200 se contemplan baños dormitorios (M) y (F), dormitorios (M) y (F), cuarto de masaje (M) y (F), cuarto de sauna (M) y (F),

lavandería, cocineta, comedor, máquinas de aire acondicionado, paso eléctrico y cuarto de aseo.

Que el edificio contará con estacionamientos (incluidos los de personas con discapacidad), una galería retráctil para 200 personas, iluminación de espacios públicos, áreas verdes, sistema de tanque y bombeo para el edificio, sistema de alarma contra incendio, sistema de sonido mediante bocinas y parlantes, sistema de aire acondicionado central para el gimnasio, sistema de aire acondicionado tipo split, para las áreas administrativas, dormitorios y salas de entrenamiento con equipos, aceras, veredas, sistema de drenaje, alcantarillados, agua potable, aguas negras, cajones pluviales y tragantes, dormitorio para 48 personas, cubierta con aislante y sistema termo acústico, equipamiento deportivo, fuentes de agua fría y dispensadores sanitarios, sala de capacitación y taquilla.

Que el manejo de las aguas residuales se hará por medio de la conexión al sistema de alcantarillado nacional del IDAAN, el abastecimiento de agua para el consumo humano y actividades de limpieza será abastecido por medio de red nacional del IDAAN.

Área Constructiva (m ²)			
	Área cerrada	Área abierta	Área total
Nivel 000	1039.20	847.80	1887
Nivel 100	1039.20	----	1039.20
Nivel 200	1039.20	----	1039.20
Área verde	----	182.00	182.00
			4147.4

Que indica el Estudio de Impacto Ambiental que durante la etapa de construcción, se realizarán las siguientes actividades: Demolición de la estructura existente (la superficie ocupada por la estructura actual del gimnasio Sion Cohen es de **617.47 m²**), movimiento de tierra y nivelación del terreno, cercado, marcado y excavación de las fundaciones, construcción de vigas sísmicas, construcción de las formaletas, conformación e instalación de acero de refuerzo y por último vaciado de concreto, construcción de fundaciones corridas de paredes, albañilería (construcción de las columnas de los niveles 000, 100 y 200, construcción de las losas de piso en el nivel 000, construcción de vigas y losas en el nivel 100 y 200, construcción de escaleras, construcción de paredes de bloques en todos los niveles, y la construcción de la estructura de techo), plomería (instalación de los sistemas de agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, sistema de rociadores contra incendios), instalación de electricidad y aires acondicionados (instalación de los sistemas eléctricos y cuartos eléctricos, sistema de aire acondicionados y sistemas de seguridad), acabados (repellos de paredes, internas y externas, instalación de ventanas, instalación de pisos y zócalos, instalación de cielo raso, instalación de puertas, instalación de artefactos sanitarios y la pintura de paredes internas y externas).

Que en referencia a la actividad del movimiento de tierra y nivelación del terreno, indica el EsIA, que el terreno no presenta pendiente, debido a que en el área ya existe una estructura por lo que los trabajos de nivelación son pocos.

Que en referencia al manejo de las aguas pluviales, el proyecto contará con un área de infraestructura con pendientes para dirigir las aguas a cámaras pluviales, las cuales se interconectarán a la existente. Adicional, se le estará realizando una cámara de inspección para la tubería pluvial existente de 1.20 metros de diámetro que atraviesa el terreno.

Que mediante **Certificación No. 19-2022** del 1 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Regional de Herrera, se establece que la Finca 9663, Tomo 1225, Folio 382, mantiene uso de suelo permitido **Re-b (Recreativa-Activa)**: *“Sólo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a las actividades recreativas en general, donde la participación directa del individuo genera dinamismo o lo mantiene ligado a la actividad recreativa en todas las*

fases de su acción tales como: Piscinas, estadios, gimnasios balnearios, plazas de toros, cancha de tenis, juegos infantiles, campos deportivos en general, etc., y los usos complementarios requeridos para su funcionamiento integral, tales como: Residencial temporal para deportistas, abarroterías, pequeñas industrias del carácter artesanal, clínicas de primeros auxilios, etc., siempre y cuando dichos usos complementarios no constituyan perjuicios a los vecinos, o afecten en forma adversa el carácter recreativo de la zona”.

Que el proyecto estará ubicado en la **Finca 9663, Tomo 1225, Folio 382**, Corregimiento de Chitré (Cabeceira), Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, la cual cuenta con una superficie actual de 1887 m².

Coordenadas UTM de Ubicación del Proyecto Datum WGS84

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	880433.07	562044.6
2	880462.42	562052.88
3	880479.14	562057.59
4	880493.36	562061.60
5	880488.95	562077.23
6	880485.22	562090.48
7	880471.93	562086.80
8	880454.60	562081.1
9	880424.85	562073.76
10	880430.53	562053.61

Que se observó en el EsIA aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria, mediante **Nota DRHE-SEIA-0390-2022 del 25 de Marzo de 2022**, notificada por escrito el día **6 de mayo de 2022** (fojas 38 a 43 del expediente administrativo correspondiente). La **Nota DRHE-SEIA-0390-2022** establecía lo siguiente:

1. En la **Sección 2. Resumen Ejecutivo** (página 4) y en la **Sección 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (página 12) se indica que el proyecto consiste en la construcción de un edificio de tres (3) plantas para la práctica de disciplinas deportivas como Boxeo, Esgrima, Judo, Lucha Grecorromana, Lucha Libre Olímpica, Taekwondo, Karate, Artes Marciales Mixtas, Levantamiento olímpico y área de gimnasio completa para los atletas. Seguidamente en la **Sección 3 Introducción** (página 6), se indica que el proyecto se trata de la construcción de un edificio de dos (2) plantas con un total de área constructiva de 4357.07 m². En la **Sección 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad**, Cuadro 2 Área constructiva por plantas del proyecto (página 12 y 13), indica que el área total de construcción del proyecto es de 3879.60 m² y posteriormente en la **Sección 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** (página 19), se establece el Cuadro 4 Desglose de áreas por plantas en m², el cual establece un área de construcción por niveles (m²), distintas a las establecidas en el Cuadro 2. En la Sección Anexos del EsIA, Planos del Proyecto, se incluye la planta arquitectónica nivel 000 (únicamente). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - a) Aclarar el número total de plantas que tendrá la edificación.
 - b) Aclarar las incongruencias presentadas en referencia al desglose de áreas del proyecto y el área total de construcción del mismo.
 - c) Establecer en un desglose de áreas abiertas y cerradas (por plantas), el área total de construcción del proyecto.

d) Aportar planos del proyecto, incluyendo los distintos niveles que tendrá la edificación, con el correspondiente desglose de áreas.

e) Para la localización regional en los planos, se debe presentar las coordenadas del polígono del proyecto, indicando el correspondiente Datum.

2. Según Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, la Finca 9663, Folio 382, cuenta con una superficie de 1887 m², sin embargo, según verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0157-2022, del 10 de marzo de 2022, se establece que el polígono del proyecto generado con las coordenadas UTM, Datum WGS84, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (Sección 5.2. Ubicación geográfica del polígono del proyecto, páginas 13 y 14), es de 1509.77 m², lo cual representa una incongruencia en la información presentada. Por lo antes expuesto:

a) Incluir coordenadas UTM, Datum WGS84, del polígono del proyecto.

3. Consta en Informe de Inspección, que en la Finca 9663, Folio No 382, en la cual se desarrollará el proyecto, actualmente existe una edificación que funciona como Gimnasio de Lucha Sion Cohen (el cual será demolido). En el Plan de Manejo Ambiental del EsIA, actividad de demolición (página 48), se indica como medida de mitigación para la contaminación del suelo por la inadecuada disposición de los desechos sólidos y líquidos *“Realizar una disposición final adecuada de los desechos en sitios autorizados”*. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Incluir la superficie ocupada en metros cuadrados por la estructura actual Gimnasio de Lucha Sion Cohen.

b) Indicar los sitios de disposición final de los desechos generados producto de la demolición de la estructura existente. En caso de que dichos material, sea dispuesto en un sitio diferente al Vertedero Municipal de Chitré, deberá indicar mediante coordenadas UTM (aportando respectivo Datum), el sitio de disposición final de dicho material, autorización notariada por parte del propietario del predio en el cual se vaya a depositar dicho material, copia de cédula del propietario, y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro Público con una vigencia mínima de 3 meses y copia de cédula de Representante Legal de la Sociedad.

4. En la **Sección 5.6.1 Necesidades de servicios básicos** (página 23), se indica que el agua que se utilizará en las actividades que se realizarán en el edificio y de consumo para los usuarios, será por medio de conexiones con el IDAAN, de igual forma, se indica que para las aguas servidas se contará con conexión al IDAAN. Mediante inspección al área del proyecto, se evidenció que a lo interno del inmueble, se mantiene una cámara de inspección del sistema de sanitario del IDAAN (C.I.). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Presentar Certificación de interconexión al sistema de agua potable y al alcantarillado sanitario, emitida por el IDAAN.

b) Presentar Certificación del IDAAN en el cual se establezca que el desarrollo del proyecto no generará afectaciones a la estructura pública del sistema sanitario ubicado a lo interno del inmueble, Finca 9663, Folio No 382.

5. En la **Sección 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo** (página 25), se indica de acuerdo a la Norma de Zonificación establecida en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el área posee una zonificación Re-b-Zona Recreativa – Activa. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Presentar Certificación de Zonificación de la Finca 9663, Folio 382, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

6. En cuanto al ambiente biológico, la vegetación a lo interno del área del proyecto, está conformado por dos (2) árboles, uno de neem (parte frontal del inmueble) y uno de mango (parte posterior), lo cual está descrito en la **Sección 7.1 Características de la Flora** (página 30). Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Indicar si los dos árboles existentes a lo interno de la finca, serán talados con el desarrollo del proyecto.

7. En la **Sección 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (página 35), se indica que de acuerdo con la muestra porcentual según género de las personas entrevistadas el 50% de los participantes son del sexo femenino, mientras que el 50% son del sexo masculino, sin embargo, esta información no coincide con los porcentajes del Gráfico No. 1 (Género de los encuestados), de igual forma, los porcentajes presentados en el Gráfico No. 4 exceden el 100%. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Aclarar la información presentada en la Sección 8.3, basados en las encuestas presentadas en la Sección Anexos.

8. En referencia al manejo de las aguas pluviales de la zona, mediante Informe de Inspección consta que a lo interno del inmueble, existe una cuneta de aguas pluviales que descarga hacia la parte frontal de la finca (colindancia a la Calle Melitón Martín), de igual forma, en la servidumbre pública, se mantiene un sistema pluvial, que recibe el aporte de tuberías transversales que cruzan la calle Melitón Martín y de las tuberías de aguas pluviales que se ubican a los laterales de dicha vía. De igual forma, en la **Sección 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (página 39), se establece como comentario y opinión de la comunidad *“Que se realice un trabajo adecuado en cuanto a la canalización de las aguas pluviales para evitar el empeoramiento de la situación actual”*. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Describir el manejo de las aguas pluviales a lo interno del proyecto.
- Presentar plano del sistema pluvial aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Estudios y Diseño.

Que mediante **Nota DG-791-2022** fechada **3 de mayo de 2022**, y recibida en el Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera el día **13 de mayo de 2022** (fojas 44 a 62 del expediente administrativo correspondiente), el Promotor da respuesta a primera solicitud de información aclaratoria:

Respuesta a pregunta No. 1

⇒ El nuevo centro de combate Sion Cohen tendrá un total de tres (3) plantas.

⇒ Desglose de áreas del proyecto

Área Constructiva (m ²)			
	Área cerrada	Área abierta	Área total
Nivel 000	1039.20	847.80	1887
Nivel 100	1039.20	----	1039.20
Nivel 200	1039.20	----	1039.20
Área verde	----	182.00	182.00
			4147.4

⇒ Desglose de áreas abiertas y cerradas por plantas

Nivel 000	Área	Nivel 100	Área	Nivel 200	Área

	(m ²)		(m ²)		(m ²)
Área de entrenamiento	51.49	Depósito	60.74	Baños/Dormitorios (F)	35.2
Halterofilia	123.9	Gimnasio de fuerza	93.87	Dormitorio (F)	90.78
Lucha libre olímpica y judo	100	Salón de capacitación	36.95	Baños / dormitorios (M)	58.63
Boxeo	100	Depósito	47.34	Dormitorio (M)	85.09
Esgrima	88.42	Gimnasia	345.47	Cuarto de masajes (F)	8.04
Área de entrenamiento	80.05	Graderías	56.50	Cuarto de masajes (M)	8.04
Oficinas administrativas	12.68	Entrenamiento	121.36	Cuarto de lavado	16.85
Taquilla	3	Baños públicos (F)	36.13	Cuarto de sauna (F)	6.56
Baño/Vestidor (M)	43.29	Baños públicos (M)	29.48	Cuarto de sauna (M)	6.56
Baño/Vestidor (F)	47.10	Máquinas de A/C	23.10	Cocineta	3.99
Cuarto eléctrico	11.09	Paso eléctrico	2.90	Comedor	61.4
Depósito 1	7	Cuarto de aseo	4.18	Máquinas de A/C	23.67
Depósito 2	7.18	Foso Ascensor	6	Paso eléctrico	2.90
Foso Ascensor	6	Escalera	32	Cuarto de aseo	4.18
Escalera	32	Circulación	143.18	Foso Ascensor	6
Vestíbulo	30			Escalera	32
Circulación	296			Circulación	589.31
Total nivel 000	1039.20	Total nivel 100	1039.20	Total nivel 200	1039.20

Respuesta a pregunta No. 2

⇒ Coordenadas UTM (WGS84) del Proyecto

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	880433.07	562044.6
2	880462.42	562052.88
3	880479.14	562057.59
4	880493.36	562061.60
5	880488.95	562077.23
6	880485.22	562090.48
7	880471.93	562086.80
8	880454.60	562081.1
9	880424.85	562073.76
10	880430.53	562053.61

Respuesta a pregunta No. 3

⇒ La superficie ocupada por la estructura actual del gimnasio Sion Cohen es de 617.47 m². Se anexa el levantamiento de la edificación existente.

⇒ El sitio de disposición final para los desechos sólidos generados durante la etapa de demolición será el Vertedero Municipal de Chitré.

Respuesta a pregunta No. 4

⇒ Se adjunta la Certificación No. 41-2022-DI-DPH, del 3 de mayo de 2022, emitida por el IDAAN, en la cual se establece lo siguiente: *Frente a la propiedad en mención (lugar donde se pretende desarrollar el proyecto “Estudio, diseño y construcción del centro de combate Sion Cohen”), en la Calle Melitón Martín se ubica una línea sanitaria de PVC de 6” de diámetro, esta línea continua por el lateral izquierdo de la actual edificación hasta la calle Aminta Burgos de Amado y cuenta con la capacidad para recibir las aguas servidas, generadas por los usuarios de dicho establecimiento.....Será responsabilidad del diseñador verificar los niveles topográficos y determinar el mejor punto de interconexión. Cuando se dé el momento de la interconexión al sistema sanitario deberán acercarse a las instalaciones del IDAAN y cumplir con las exigencias de la esta institución”.*

Respuesta a pregunta No. 5

⇒ Se presenta **Certificación No. 19-2022** del 1 de abril de 2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Regional de Herrera, se establece que la Finca 9663, Tomo 1225, Folio 382, mantiene uso de suelo permitido **Re-b (Recreativa-Activa)**: *“Sólo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a las actividades recreativas en general, donde la participación directa del individuo genera dinamismo o lo mantiene ligado a la actividad recreativa en todas las fases de su acción tales como: Piscinas, estadios, gimnasios balnearios, plazas de toros, cancha de tenis, juegos infantiles, campos deportivos en general, etc, y los usos complementarios requeridos para su funcionamiento integral, tales como: Residencial temporal para deportistas, abarroterías, pequeñas industrias del carácter artesanal, clínicas de primeros auxilios, etc., siempre y cuando dichos usos complementarios no constituyan perjuicios a los vecinos, o afecten en forma adversa el carácter recreativo de la zona”.*

Respuesta a pregunta No. 6

⇒ Los árboles existentes dentro del área del proyecto procederán a ser talados.

Respuesta a pregunta No. 7

⇒ El cincuenta por ciento (50%) de los encuestados son femeninas y el otro cincuenta por ciento (50%) son masculinos.

Respuesta a pregunta No. 8

⇒ El proyecto contará con un área de infraestructura con pendientes para dirigir las aguas a cámaras pluviales, las cuales se interconectarán a la existente. Adicional, se le estará realizando una cámara de inspección para la tubería pluvial existente de 1.20 metros de diámetro que atraviesa el terreno.

⇒ El Ministerio de Obras Públicas indica que basado en la Resolución 067 del 12 de abril de 2021, el proyecto estaría cumpliendo con los requisitos referente al sistema pluvial existente, el cual indica lo siguiente: *Al existir una alcantarilla pluvial de 1.20 metros de ancho se le debe dejar una servidumbre de 2.00 metros a partir de la cara exterior del tubo en ambos lados, como indica la página 241 de la gaceta oficial digital, el martes 15 de junio de 2021.*

⇒ Actualmente se está cumpliendo dejando una servidumbre de 5.50 metros.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2: EL PROMOTOR del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3: Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a) Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.
- b) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la etapa de construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas

establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

- e) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- f) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de residentes cercanos al área del proyecto.
- g) Tramitar permiso de uso de agua en el Departamento de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973.
- h) De requerirse tala o poda respectiva, el Promotor deberá tramitar los permisos, sólo para aquellos árboles, que sean estrictamente necesarios, previo al inicio de los trabajos, en la Sección de Forestal del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera.
- i) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar mediante Resolución.
- j) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- k) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- l) Para el manejo de los efluentes líquidos, el promotor del proyecto deberá cumplir Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- m) Implementar medidas de mitigación para prevenir que las vías aledañas al proyecto sean afectados por las actividades constructivas (suelo excedente, sedimentos o semilíquidas como concreto).
- n) Aplicar medidas de control para evitar efectos erosivos e implementará medidas que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos, durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- o) Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del Estado y de terceros.
- p) El Promotor deberá colocar en lugares visibles en el área del proyecto, avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- q) Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

86

- r) El promotor del proyecto deberá cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s) Previo a la entrada operativa del Proyecto, El Promotor deberá contar con los planos del sistema pluvial aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Estudios y Diseño, y deberá presentar evidencia del cumplimiento de la presente medida en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6: Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7: Notificar al **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)** a través de su Representante Legal **HÉCTOR HUGO BRANDS CÓRDOBA**, de la presente resolución.

Artículo 8: Indicar al **PROMOTOR** que podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, según el artículo 54 y siguiente del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 9: La presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos (2) años para el inicio de la ejecución de la obra civil del proyecto, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N. 36 del 03 de junio de 2019; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los diesciséis (17) días, del mes de mayo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA



LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITON MARTIN.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

Cuarto Plano: ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 4147.40 METROS CUADRADOS

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRHE- 10-22 DE 17 DE Mayo DE 2022.

Recibido por:

Noris D. Díaz M.
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Noris D. Díaz M.
Firma

6-712-2162
Nº de Cédula de I.P.

30/mayo/2022
Fecha

Panamá, 18 de mayo de 2022
Nota N°858-DG-DAI-2022

Señor Ministro:

Mediante esta nota, yo **HÉCTOR BRANDS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-744-2280 Representante Legal del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) constituida mediante ley N° 50 de 10 de diciembre de 1995, a fin de notificarme por escrito de la Resolución de aprobación del Estudio del Impacto Ambiental "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITÓN MARTIN**", Autorizo a Erick Martínez, con cédula de identidad personal N°4-742-2297 o a Noris Díaz, con cédula de identidad personal N° 6-712.2162 para que retire la **Resolución IA-DRHE-10-2022**.

Hago propicia la ocasión para reiterarle a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración y respeto.

Atentamente,


HECTOR BRANDS
Director General
HB.



A Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.



HB/IF/epc

c.c. Licdo. Alejandro Quintero - Director Regional-Herrera - Ministerio de Ambiente

Gobierno de la República de Panamá



Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá
Tel: (507) 500-5400



Chitré, 30 de Mayo de 2022
DRHE-SEIA-052-2022

Ingeniero
JUAN SAMANIEGO
Jefe de la Sección de Verificación
del Desempeño Ambiental
MiAmbiente - Herrera
En Su Despacho

Ing. Samaniego:

El motivo de la presente es el de hacerle llegar los siguientes documentos, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **COMBATE SION COHEN, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, URBANIZACIÓN CANTARRANA, CALLE MELITÓN MARTÍN**, cuyo Promotor es el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, a desarrollarse en el corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera:

- Copia impresa de la Resolución **IA-DRHE-10-2022** del **17 de Mayo de 2022**
- Copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia digital (CD) de respuesta a primera nota aclaratoria.

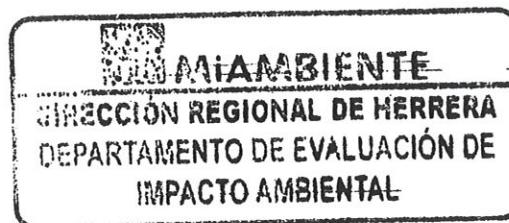
Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.



LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



R. Chitré/Smj
30-5-22.